SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DIE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013672	0

TOMADOR **EDS LA MARIA SAS** NIT **900.420.936-5**
DIRECCION **VDA EL TEJAR KATAY LT 4** CIUDAD **VILLA MARIA, CALDAS** TELEFONO **8772626**
ASEGURADO **ITAU COLOMBIA S A** NIT **890.903.937-0**
DIRECCION **CR 69 NRO. 98 A - 11 PISO 2** CIUDAD **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELEFONO **3163010360**
BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
14 / 02 / 2024	17 / 02 / 2024	17 / 02 / 2025	17 / 02 / 2024	17 / 02 / 2025

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
INASEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	4271	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: ESTACIONES DE HIDROCARBUROS

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		**$ 390,000,000.00**		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES HIDROCARBUROS	**$ 390,000,000.00**		
	Gastos médicos Humanitarios HIDROCARBUROS			**$ 97,500,000.00**
	Gasto de defensa HIDROCARBUROS			**$ 39,000,000.00**
	Contaminación accidental subita e imprevista HID			**$ 390,000,000.00**
	Costos de Limpieza y remediación HIDROCARBUROS			**$ 390,000,000.00**

DEDUCIBLES: º 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES HIDROCARBUROS/Contaminación accidental subita e imprevista HIDROCARBUROS/Costos de Limpieza y remediación HIDROCARBUROS º 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en Gasto de defensa HIDROCARBUROS

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******390,000,000.00	PRIMA:	$ **********912,369.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********173,350.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********1,085,719.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 45A NO. 102 A - 34, TELÉFONO 6108441 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11006618437216(3900)000001085719(96)20250216

REFERENCIA PAGO:
1100661843721-6

33-02-101013672

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013672	0

TOMADOR	EDS LA MARIA SAS			NIT	900.420.936-5
DIRECCION	VDA EL TEJAR KATAY LT 4	CIUDAD	VILLA MARIA, CALDAS	TELEFONO	8772626
ASEGURADO	ITAU COLOMBIA S A			NIT	890.903.937-0
DIRECCION	CR 69 NRO. 98 A - 11 PISO 2	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3163010360
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
14 / 02 / 2024	17 / 02 / 2024	17 / 02 / 2025	17 / 02 / 2024	17 / 02 / 2025

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
INASEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS CLIENTE	4271	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

PAGUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******390,000,000.00	PRIMA:	$ **********912,369.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********173,350.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********1,085,719.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 45A NO. 102 A - 34, TELÉFONO 6108441 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006618437216(3900)000001085719(96)20250216

REFERENCIA PAGO:

1100661843721-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013672	0

TOMADOR	EDS LA MARIA SAS			NIT	900.420.936-5
DIRECCION	VDA EL TEJAR KATAY LT 4	CIUDAD	VILLA MARIA, CALDAS	TELEFONO	8772626
ASEGURADO	ITAU COLOMBIA S A			NIT	890.903.937-0
DIRECCION	CR 69 NRO. 98 A - 11 PISO 2	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3163010360
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SE HACE CONSTAR POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE ESTE SE EMITE A EFECTOS DE INCLUIR COMO ASEGURADO ADICIONAL A JORGE EDUARDO RESTREPOSANCHEZ C.C No 10.272.584UNICA Y EXCLUSIVAMANTE POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO Y QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DELAPOLIZA,CONMOTIVODE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA CON RELACION A TERCEROS, DE ACUERDO CON LA LEYQUESEANCONSECUENCIADEUN SINIESTRO, IMPUTABLE AL ASEGURADO CAUSADO POR ACCION DIRECTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DE PETROLEO: GASOLINAMOTOR(GASOLINAEXTRA,GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA, GASOLINA EXTRAOXIGENADA), DIESEL CORRIENTE (ACPM). URANTESUTRANSPORTEYCARGUEYDESCARGUE SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTIVIDADES ESTEN SIENDO REALIZADAS POR EL ASEGURADO. Y EN DESARROLLO DEL CONTRATODEPRESTACIONDESERVICIO DE TRANSPORTE CELEBRADO POR COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL CENTRO S.A.S NIT No.900.253.903-6 Y JORGE EDUARDO RESTREPOSANCHEZC.C.10.272.584.VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ACLARAVIRTUD DE LO ANTERIOR SE ACLARA

TOMADOR EDS LA MARIA SAS
NIT: 900.420.936-5
-
ASEGURADO: EDS LA MARIA SAS ASEGURADO ADICIONAL JORGE EDUARDO RESTREPOSANCHEZC.C.10.272.584.
NIT: 900.420.936-5
-
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

.VIGENCIA: ANUAL, A PARTIR DE LAS 24:00 HORAS DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
-
DATOS DEL RIESGO:
-
CARROTANQUE PLACA: STR 356
MARCA CHEVROLET
CLASE: CAMION
CHASIS: 9GDNPR750GB038041
MOTOR: 4HK1-417306
MODELO: 2016
TIPO: TANQUE
GALONAJE: 1500

CONDICIONADO GENERAL: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
FORMA 24/01/2023 1329 P 06 000000-ERCE-003A D00I
FORMA 24/01/2023 -1329-NT-P-06-RCE-PLO-GD-PA-01
NO OBSTANTE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUI CONTENIDAS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
BASICO R.C.E. HIDROCARBUROS DECRETO 4299 DEL 2005	$ 390.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA - MINIMO 3 SMMLV.
CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA	$ 390.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA - MINIMO 3 SMMLV.
COSTOS DE LIMPIEZA Y REMEDIACION	$ 390.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA - MINIMO 3 SMMLV.

GASTOS MEDICOSHASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BASICOSIN DEDUCIBLE.
GASTOS DE DEFENSA HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BASICO EVENTO - VIGENCIA10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS
GASTOS ADICIONALES (COSTOS DEL PROCESO CIVIL)HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BASICO EVENTO - VIGENCIA10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS

LIMITE ASEGURADO: $ 390.000.000 (300 SMMLV). AGREGADO ANUAL

PRIMA ANUAL INCLUIDO IVA: 1.085.720.

NOTA: SE ACLARA QUE CUALQUIER PLAQUETA O REMOLQUE QUE SE ENCUENTRE ENGANCHADO Y HALADO POR EL CABEZOTE O VEHICULO INDICADO Y AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA SE ENCUENTRA ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO NO SOBREPASE LA CAPACIDAD O GALONAJE POR EL CUAL SE DETERMINO EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA Y SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD.
CONDICIONES PARTICULARES:

COBERTURA BASICA:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL HIDROCARBUROS: NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA SEGUROS DEL ESTADO S.A. INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DESCRITOS A CONTINUACION QUE CAUSE EL ASEGURADO Y QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA CON RELACION A TERCEROS, DE ACUERDO CON LA LEY QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, IMPUTABLE AL ASEGURADO CAUSADO POR ACCION DIRECTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DE PETROLEO: GASOLINA MOTOR (GASOLINA EXTRA, GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA, GASOLINA EXTRAOXIGENADA), DIESEL CORRIENTE (ACPM). DURANTE SU TRANSPORTE Y CARGUE Y DESCARGUE SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTIVIDADES ESTEN SIENDO REALIZADAS POR EL ASEGURADO.

?DANOS MATERIALES TALES COMO LA DESTRUCCION, AVERIA O DETERIORO DE UNA COSA

?DAÑOS PERSONALES TALES COMO LESIONES CORPORALES, ENFERMEDADES, MUERTE

?LUCRO CESANTE DEL TERCERO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES AMPARADOS POR LA POLIZA.

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013672	0

TOMADOR	EDS LA MARIA SAS			NIT	900.420.936-5
DIRECCION	VDA EL TEJAR KATAY LT 4	CIUDAD	VILLA MARIA, CALDAS	TELEFONO	8772626
ASEGURADO	ITAU COLOMBIA S A			NIT	890.903.937-0
DIRECCION	CR 69 NRO. 98 A - 11 PISO 2	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3163010360
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

?DAÑO MORAL, PERJUICIOS FISIOLGICOS Y DAÑO A LA VIDA EN RELACION DIRECTAMENTE DERIVADOS DE UNA LESION CORPORAL O DANO MATERIAL AMPARADO POR LA POLIZA.

?PERJUICIOS POR DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLOGICOS O VIDA EN RELACION

SEGUROS DEL ESTADO INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE ASEGURADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA EL ASEGURADO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE SEA CONDENADO A PAGAR CONTENIDAS EN UNA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR UN JUEZ DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O EN LAUDO BAJO UN PROCESO ARBITRAL, PREVIAMENTE CONSULTADO CON LA ASEGURADORA Y QUE CORRESPONDAN A LOS CONCEPTOS DE DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y DANO MORAL OCASIONADOS A BIENES O PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PLIZA IGUALMENTE, RESPONDER HASTA DICHO LMITE Y POR LOS MISMOS CONCEPTOS EN LOS ACUERDOS DE CONCILIACIN QUE REALICE EL ASEGURADO, CON LA AUTORIZACIN PREVIA DE LA ASEGURADORA.

EN CASO DE RECLAMACION DIRECTA DEL TERCERO AFECTADO A LA ASEGURADORA, ESTA RESPONDERA POR EL DAÑO EMERGENTE DEBIDAMENTE PROBADO POR ESTE, CAUSADOS A SUS BIENES O DERIVADOS DE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES, A CONSECUENCIA DE ACONTECIMIENTOS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO, GENERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PLIZA.

GASTOS DE DEFENSA: LOS GASTOS DE DEFENSA EN EL PROCESO CIVIL QUE SE ADELANTA COMO CONSECUENCIA DE UN DANO AMPARADO EN LA PLIZA SE ENTENDERN CUBIERTOS DENTRO DEL LMITE ASEGURADO. SEGUROS DEL ESTADO SA SOLO RECONOCER COMO HONORARIOS PROFESIONALES AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LAS TARIFAS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD, PREVIA APLICACIN DEL DEDUCIBLE PACTADO.

GASTOS ADICIONALES: SEGUROS DEL ESTADO SA RESPONDE ADEMAS, AUN EN EXCESO DEL LMITE ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO CIVIL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN CONTRA EL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES:

?SI LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE DOLO O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA EN LA POLIZA O SUS ANEXOS.

?SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO DE JUICIO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGUROS DEL ESTADO SA.

?SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VICTIMA EXCEDE EL LMITE ASEGURADO, SEGUROS DEL ESTADO SA SOLO RESPONDE POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE EN LA INDEMNIZACION.

SEGUROS DEL ESTADO SA SOLO RECONOCERA COMO HONORARIOS PROFESIONALES AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LAS TARIFAS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD, PREVIA APLICACION DEL DEDUCIBLE RESPECTIVO.

GASTOS MEDICOS: SE CUBREN LOS GASTOS MEDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS VICTIMAS DE UNA LESION PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DECLARADAS Y ASEGURADAS; Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MISMO PARA LA PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS QUE SE CAUSEN POR LOS SERVICIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERIA Y DE DROGAS PROVENIENTES DE LA LESION PERSONAL.

DEFINICIONES: PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO, Y DONDE QUIERA QUE ELLOS APAREZCAN, LOS TERMINOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION TIENEN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO:

PRIMEROS AUXILIOS: SE ENTIENDEN POR PRIMEROS AUXILIOS, LOS CUIDADOS INMEDIATOS, ADECUADOS Y PROVISIONALES, PRESTADOS A LAS PERSONAS ACCIDENTADAS O CON ENFERMEDAD DESTINADOS A SALVAR LA VIDA DE UNA PERSONA.

AMPAROS ADICIONALES:

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACION ACCIDENTAL: SE CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR LA VARIACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA DE LA COMPOSICION DEL AGUA, DEL AIRE, DEL SUELO O DEL SUBSUELO, O BIEN POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARACTER ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO, IMPUTABLE AL ASEGURADO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

EXCLUSIONES:
SEGUROS DEL ESTADO SA NO INDEMNIZA LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR Y/O COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS, PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y PARA LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL.

2. CONTAMINACION PAULATINA Y/O GRADUAL, ASI COMO CONTAMINACION QUE NO PROVENGA DE UN EVENTO ACCIDENTAL, SUBITO O IMPREVISTO.

3. INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES PARA LA INSPECCION, CONTROL O MANTENIMIENTO DADAS POR LOS FABRICANTES DE ARTICULOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCION O EL CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE, ASI COMO POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.

4. OMISION DE LAS REPARACIONES NECESARIAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.

5. AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUBSTANCIAS RESIDUALES.

6. DIOXINAS, CLOROFENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013672	0

TOMADOR	EDS LA MARIA SAS			NIT	900.420.936-5
DIRECCION	VDA EL TEJAR KATAY LT 4	CIUDAD	VILLA MARIA, CALDAS	TELEFONO	8772626
ASEGURADO	ITAU COLOMBIA S A			NIT	890.903.937-0
DIRECCION	CR 69 NRO. 98 A - 11 PISO 2	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3163010360
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

10. ADEMAS DE LAS CONTENIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL.

SEGUROS DEL ESTADO SA NO RESPONDE POR:

1. DAÑOS ECOLOGICOS PUROS

2. GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON EL FIN DE PREVENIR, NEUTRALIZAR O AMINORAR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACION CUBIERTA O EXCLUIDA POR ESTA POLIZA, SALVO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA Y BIORREMEDIACION CUBIERTOS EN ESTA POLIZA.

GASTOS DE LIMPIEZA Y/O BIORREMEDIACION: DENTRO DEL LIMITE ASEGURADO DE LA POLIZA Y NO EN ADICION DE ESTE, SE ENTIENDEN CUBIERTOS LOS GASTOS DE LIMPIEZA Y/O BIORREMEDIACION DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE O SERIE DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN UN ACONTECIMIENTO SUBITO E IMPREVISTO CAUSADO POR EL ASEGURADO.

EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS:
SALVO QUE ESTE EXPRESAMENTE CONTRATADO, ESTA POLIZA EXCLUYE LA PERDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA ESTE FUESE, QUE HAYA SIDO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
2. INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ORDENES DE LA AUTORIDAD, DE NORMAS TECNICAS O DE PRESCRIPCIONES MEDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
3. INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACION PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
4. ERRORES U OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
5. POSESION O USO DE EMBARCACIONES, NAVES FLOTANTES, AERONAVES O NAVES AREAS, AS COMO CUALQUIER TRANSPORTE POR AGUA.
6. RIESGOS DE EXTRACCION, REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL POR OLEODUCTO Y GASODUCTOS; MINERA SUBTERRNEA.
7. CONTAMINACION PAULATINA
8. DAÑOS ORIGINADOS POR LA ACCION PAULATINA DE AGUAS.
9. PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
10. ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE DE TRABAJO.
11. RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO
12. PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCEN DESPEUS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION, DE LA TERMINACION, DEL ABANDONO O DE LA PRESTACION. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS.
13. OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO EN VIRTUD DE LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE CARACTER LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO DE SUS EMPLEADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
14. RETIRO DE PRODUCTOS DEL MERCADO.
15. RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.
16. DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, MULTAS Y /O SANCIONES
17. DAÑOS, PRDIDA O EXTRAVIO DE BIENES DE TERCEROS
18. RECLAMACIONES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES. DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.
19. RECLAMACIONES EN LAS QUE SE IMPIDA, EXPRESA O IMPLICITAMENTE, LA DEBIDA TRAMITACION DEL SINIESTRO, CUANDO EL IMPEDIMENTO PROCEDA DE LA VCTIMA, DE PERSONAS U RGANOS CON PODER PUBLICO, U OTRAS PERSONAS, GRUPOS U ORGANOS CON PODER LEGAL, O COACCION DE HECHO.
20. RECLAMACIONES POR SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
21. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURDICAS, QUE APARECEN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO EN LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA POLIZA O POR ANEXO.
22. DAÑOS PRODUCIDOS POR ASBESTO
23. DAÑOS DERIVADOS DE LA ACCION PAULATINA DE TEMPERATURAS, DE GASES, VAPORES Y HUMEDAD, DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON RAYOS IONIZANTES DE ENERGIA.
24. DAÑOS GENETICOS A PERSONAS O ANIMALES.
25. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS AL ASEGURADO ASI COMO A SUS PARIENTES (SE ENTIENDE POR PARIENTES DEL ASEGURADO LAS PERSONAS LIGADAS A ESTE HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD)
26. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS A QUIENES SE EXTIENDE LA COBERTURA DEL PRESENTE SEGURO, ASI COMO A LOS EMPLEADOS Y A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, A LOS DIRECTIVOS O A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD.
27. DAÑOS A LOS BIENES, PRODUCTOS O MERCANCIAS TRANSPORTADAS Y/O AL VEHCULO TRANSPORTADOR
28. DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE ECOPETROL O DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA DE COMBUSTIBLE.
29. DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER TIPO A POZOS PETROLEROS, TANQUES PETROLEROS Y SUS PERDIDAS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACION Y PERDIDA DE CONTROL, DAÑOS AL PETROLEO CRUDO O CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRLEO, RIESGOS OFF-SHORE.
30. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHCULO TRANSPORTADOR
31. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O DE REPARACION DE VEHICULOS.
32. RESPONSABILIDAD CIVIL SURGIDA POR DAÑOS QUE TENGAN COMO ORIGEN EL USO, APREHENSION, DECOMISO O, EMBARGO EJERCIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD, POR SECUESTRE O CUANDO SEA HURTADO, ROBADO, APROPIADO INDEBIDAMENTE O UTILIZADO EN ACTIVIDADES ILCITAS.
33. REACCION NUCLEAR, RADIACION NUCLEAR, CONTAMINACION RADIOACTIVA. RIESGOS ATOMICOS Y NUCLEARES, SALVO EL EMPLEO AUTORIZADO EN LA MEDICINA Y EN LOS EQUIPOS DE MEDICION.
34. GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR AGENTES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION.
35. ASONADA SEGUN SU DEFINICION EN EL CODIGO PENAL; MOTIN O CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS QUE INCLUYEN ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDOS POR MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013672	0

TOMADOR	EDS LA MARIA SAS			NIT	900.420.936-5
DIRECCION	VDA EL TEJAR KATAY LT 4	CIUDAD	VILLA MARIA, CALDAS	TELEFONO	8772626
ASEGURADO	ITAU COLOMBIA S A			NIT	890.903.937-0
DIRECCION	CR 69 NRO. 98 A - 11 PISO 2	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3163010360
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

36. FENOMENOS DE LA NATURALEZA TALES COMO: TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TSUNAMI, HURACAN, CICLON, TIFON, TORNADO, TEMPESTAD, VIENTO, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, INUNDACION, LLUVIA, GRANIZO, ESTANCACION, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CADA DE ROCAS, ALUDES, Y DEMAS FUERZAS DE LA NATURALEZA.
37. LA CONDUCCION DEL VEHICULO POR PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL ASEGURADO.
38. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS OCUPANTES DEL VEIHCULO TRANSPORTADOR ASEGURADO
39. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS CUANDO EL VEHICULO TRANSITE POR VIAS NO HABILITADAS O AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OBLIGUE A TOMAR DICHAS VIAS.
40. DAÑO ECOLOGICO PURO.
41. VEHICULOS CON MAS DE 20 ANOS DE ANTIGUEDAD A MENOS QUE EL VEHICULO SE ENCUENTRE REPOTENCIADO Y DICHA REPOTENCIACION NO SUPERE 12 AÑOS.
42. NO TIENEN COBERTURA BAJO ESTA POLIZA, AQUELLOS EVENTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AEGURADA, AMPARADOS POR OTRO CONTRATO DE SEGURO EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO.
43. SE EXCLUYE EL CYBER EDGE O RIESGO CIBERNETICO: EXCLUSION DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA POLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACION, PERDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACION, USO MALICIOSO, INFECCION POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSION, DESTRUCCION, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMATICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIEN PERDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACION, CORRUPCION, PERDIDA, DESTRUCCION, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACION DE DATOS, DESTRUCCION O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRONICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.
44. EXCLUSION DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: LMA5394 -96
1.ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO A, COMO RESULTADO DE, DERIVADO DE O EN CONEXION CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO, O LA AMENAZA (YA SEA ESTA REAL O PERCIBIDA); DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON DICHA ENFERMEDAD.
2.COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO:
A)ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA, O CUALQUIER MUTACION O VARIACION DE ESTA, QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:
I.LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO, U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACION DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
II.EL METODO DE TRANSMISION YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, TRANSMISION POR EL AIRE, TRANSMISION DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISION DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE, U OBJETO; SOLIDO, LIQUIDO O GASEOSO; O ENTRE ORGANISMOS.

GARANTIAS: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DE LA GARANTIA DADA POR EL ASEGURADO DE QUE DURANTE SU VIGENCIA SE COMPROMETE A:

1. MANTENER LOS PREDIOS, LOS BIENES Y VEHICULOS, INHERENTES A SU ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.
2. CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y DE INGENIERA, ASI COMO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR LOS FABRICANTES Y CONSTRUCTORES O POR SUS REPRESENTANTES, RESPECTO A LA INSTALACION, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.
3. MANTENER EN TODO MOMENTO LAS PROTECCIONES MINIMAS PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA O QUE SE HAYAN PACTADO POR ANEXO, QUE SEAN RAZONABLES Y QUE SEGUN EL CASO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL SENTIDO COMUN, REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, NORMAS TECNICAS USUALES Y LA PRACTICA NORMAL.
4. ATENDER TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE SEAN EFECTUADAS RAZONABLEMENTE POR LA COMPAÑIA CON EL OBJETO DE PREVENIR O EVITAR LA EXTENSION DE DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONDICION, DARA LUGAR A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTCULOS 1061 Y SIGUIENTES DEL C. DE C.

AMBITO TERRITORIAL
ESTAN AMPARADOS TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

DEFINICIONES.
PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, Y DONDE QUIERA QUE ELLOS APARECEN, LOS TERMINOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIN TIENEN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO:

1. ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA BAJO ESA DENOMINACION QUE FIGURA EN LA CARTULA DE ESTA POLIZA O POR ANEXO. ADEMAS DE ESTE, TODOS LOS FUNCIONARIOS A SU SERVICIO, MIENTRAS SE ENCUENTRAN EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES A SU CARGO, PERO UNICAMENTE CON RESPECTO A SU RESPONSABILIDAD COMO TAL.

2. BENEFICIARIO: ES EL DAMNIFICADO O VICTIMA. ES EL TERCERO VICTIMA DEL PERJUICIO PATRIMONIAL CAUSADO POR EL ASEGURADO.

3. VIGENCIA: ES EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACION Y LA TERMINACION DEL AMPARO QUE BRINDA EL SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA O POR ANEXO.

4. RECLAMACION: EN MODALIDAD OCURRENCIA
- SE ENTENDERA POR RECLAMACION:
?UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO
?UN REQUERIMIENTO FORMAL Y POR ESCRITO DIRIGIDO AL ASEGURADO O ASEGURADOR EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013672	0

TOMADOR	EDS LA MARIA SAS			NIT	900.420.936-5
DIRECCION	VDA EL TEJAR KATAY LT 4	CIUDAD	VILLA MARIA, CALDAS	TELEFONO	8772626
ASEGURADO	ITAU COLOMBIA S A			NIT	890.903.937-0
DIRECCION	CR 69 NRO. 98 A - 11 PISO 2	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3163010360
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

?LA COMUNICACION AL ASEGURADOR DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA CONCRETA, CONOCIDA POR PRIMERA VEZ POR EL ASEGURADO Y NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE, QUE PUEDA RAZONABLEMENTE DETERMINAR LA ULTERIOR FORMULACION DE UNA PETICION DE RESARCIMIENTO O HACER ENTRARA EN JUEGO LAS GARANTAS DE LA POLIZA

AVISO DE REVOCACION DE LA POLIZA A SESENTA (60) DIAS, PREVIO AVISO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA: ESTE CONTRATO DE SEGURO PODRA SER REVOCADO POR LA COMPAÑIA PREVIO AVISO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CON NO MENOS DE SESENTA (60) DIAS DE ANTELACION.

LO ANTERIOR DA DERECHO AL ASEGURADO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACION Y LA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO. LA DEVOLUCION SE COMPUTARA DE IGUAL MODO, SI LA REVOCACION RESULTA DEL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

TERMINACION DEL SEGURO: EL PRESENTE SEGURO TERMINA:

1. POR EXTINCION DEL PERIODO POR EL CUAL SE CONTRATO SI NO SE EFECTUA LA RENOVACION.

2. POR DESAPARICION DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCION POR LA CAUSAL AQUI ANOTADA, SI LA DESAPARICION DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MAS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LIMITE ASEGURADO, LA COMPANIA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCION SE CALCULARAN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGURO A CORTOPLAZO, EN CUYO CASO SE COBRARA LA PRIMA A PRORRATA PARA LA VIGENCIA DEL SEGURO MAS UN RECARGO DEL 10% DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHA PRIMA Y LA ANUAL. LA PRIMA DE UNA POLIZA DE CORTO PLAZO NO PODRA APLICARSE A UN PERIODO MAS LARGO PARA OBTENER MENOR PRIMA TOTAL.

-
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONDICIONADO GENERAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL INDICADO.
-

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CERTIFICACION DE PAGO

Por medio de la presente hacemos constar que EDS LA MARIA SAS id*entificado con NIT N* 900.420.936-5 *suma de* $ 1,440,165 por *concepto de prima e IVA de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N. 33-02-* 101013672-*0*

Marca:	CHEVROLET
Placa:	STR 356
MOTOR:	4HK1-417306
Modelo	2016

Lo anterior se expide a solicitud del asegurado y se firma en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de febrero de 2024

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL CALLE 100
Cra. 45A No. 102A-34
Tels: 611 52 88 - 610 8441
Fax. 651 12 40

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada